

**Vulneración de Derechos Culturales de Los Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas del  
Cabildo Indígena Zenú San Andrés de Sotavento**

**Corporación Universitaria Remington  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Programa de Derecho**

**Maireth Ochoa González, Milán Sanjuán Naranjo y Sirley Mestra Pineda**

**Corporación universitaria Remington Montería**

**Trabajo investigativo para optar título de abogado(a)**

**2022**

## Dedicatoria

El esfuerzo, disciplina, sacrificio y la perseverancia en el transcurso de mis estudios son dedicados a mis padres (**Maireth del Carmen Ochoa González**)

Las orientaciones, la motivación y apoyo solo ustedes como padres pudieron impulsarme a los logros. (**Milán Esther Sanjuán Naranjo**)

Con alegría, respeto y admiración dedico este trabajo a toda mi familia (**Sirley Mestra Pineda**)

### **Agradecimientos**

En todo proyecto de vida, de formación personal, aspiraciones académicas y metas para alcanzar una mejor calidad de vida, siempre están personas, que con sus conocimientos, experiencia o palabras sabias, aportaron al crecimiento de los objetivos propuestos por cada uno de los integrantes de este trabajo investigativo, es así como agradecemos de todo corazón a los docentes, administrativos de la Corporación Universitaria Remington y amigos cercanos por su tiempo en sus orientaciones intelectuales y metodológicas que ayudaron a la construcción de este trabajo.

## Tabla de contenido

<b>Resumen</b> .....	5
<b>Palabras claves</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	8
<b>Planteamiento del problema</b> .....	10
<b>Objetivos</b> .....	14
<b>Capítulo I</b> .....	15
1. Sobre los derechos indígenas .....	15
<b>Capítulo II</b> .....	20
1. Sintetización, estudio de datos .....	19
1.1 Percepción, función de la escuela en la cultura Zenú .....	19
1.2 La familia frente a los derechos indígenas .....	22
1.3 Comunidad ante la transformación de derechos culturales .....	24
1.4 Mirada estadística sobre actores de derechos en la comunidad Zenú .....	29
<b>Resultado y discusión</b> .....	33
<b>Conclusiones</b> .....	36
<b>Referente de consulta</b> .....	41

## RESUMEN

La etnia Zenú, la cual está asentada en los departamentos de Córdoba y Sucre, ha sido una de las etnias indígenas que más ha sufrido transformaciones en su identidad cultural, a pesar de los muchos esfuerzos de los estamentos gubernamentales por tratar de preservar su cultura, sus costumbres, sienten que es una difícil tarea, porque no basta con hacer un trabajo desde las escuelas, desde las instituciones del Estado, sino también la toma de conciencia en las mismas comunidades indígenas por desarrollar un trabajo que conlleve a los niños, niñas adolescentes y jóvenes no solo preservar la identidad cultural de la etnia para el presente y el futuro, sino la de infundir en ellos la importancia de hacer valer sus derechos y que de igual forma, se les respete los mismos. Encontrar los factores que estén afectando la vulneración de los derechos de los menores indígenas es un objetivo difícil, habría que explorar más a fondo dichas causas, pero se puede visibilizar algunos de los cuales están influyendo en transformar, amenazar y violentar los derechos de los niños y adolescentes indígenas, es así como el presente trabajo muestra algunas causas que están llevando a la etnia Zenú a perder su cultura totalmente, aunque existan en el papel normas que protejan sus derechos.

**PALABRAS CLAVES:** derecho, etnia, ancestros, cultura, costumbres, artesanías, tierra,

**LISTA DE TABLAS**

<b>TABLA 1:</b> Función de la escuela en inculcar derechos culturales	20
<b>TABLA 2:</b> La enseñanza en la escuela nociones de una lengua indígena perdida	22
<b>TABLA 3:</b> Función de la familia en inculcar derechos indígenas	23
<b>TABLA 4:</b> Enseñanza de los padres sobre los ancestros	24
<b>TABLA 5:</b> La comunidad frente a las costumbres indígenas	25
<b>TABLA 6:</b> Conservación y pérdida de identidad cultural recreación y vestimenta	25

## LISTA DE GRAFICAS

<b>Grafica1:</b> Participación del estado en el derecho a la educación indígena	29
<b>Grafica 2:</b> La escuela de los territorios indígenas en inculcar derechos étnicos	29
<b>Gráfica 3:</b> La familia como primera escuela en infundir derechos a los niños	30

## INTRODUCCION

Existen muchos artículos a nivel Nacional e internacional el cual hace referencia a los derechos de los indígenas en que se mantienen en el territorio nacional, la mayoría de estos informes identifican la violación que muchos grupos étnicos en especial los indígenas, se les desconoce sus derechos culturales consagrados constitucionalmente. No se evidencia trabajos de investigación que específicamente ejecute acciones relacionados con estos derechos del pueblo Zenú en los Niños, Niñas y Adolescentes, existen proyectos enfocados con la temática, pero son proyectados hacia otras culturas indígenas como, por ejemplo:

“El ministerio de cultura colombiano ha desarrollado una propuesta liderado por un equipo de sociólogos, antropólogos, trabajadores sociales entre otros, el cual consiste en la preservación cultural de los niños, iniciada desde el año 2018, el cual consiste en aplicación de actividades que conlleven al mejoramiento y preservación de su identidad cultural y difundirlo Nacional e Internacionalmente como la elaboración de artesanías, sus lenguas, sus costumbres etc. desarrollando igualmente una serie de documentales de estos pueblos, aun el programa no se aplica en los pueblos Zenú, solamente en la población indígena Emberá se ha desarrollado parte de este programa”.

“El periodista y doctor en jurisprudencia Fran Semper (2016), igualmente escritor de algunos libros sobre derechos humanos en Latinoamérica, señala en su artículo (pág. 3) sobre derechos indígenas en Colombia el cual tiene como objetivo hacer un llamado de atención a los gobernantes sobre las promesas incumplidas a muchos de los pueblos indígenas luego de una serie de investigaciones periodísticas realizadas desde años atrás, toma como base, sentencias y jurisprudencias establecidas en aras de la prevalencia de las culturas indígenas del país”. Los

resultados de esta investigación solo fueron la de describir ciertos desconocimientos e ignorar de los derechos de los indígenas por parte del Estado

La Fundación Universitaria los Libertadores, con un grupo de investigación Michael Álvarez, Claudia Hernández (2022) realizaron un trabajo investigativo titulado Resignificación de la Identidad Cultural del Pueblo Zenú a través del Trenzado del Sombrero Vueltaio como Estrategia Didáctica en la etnia Zenú el cual tiene como objetivo es articular desde la educación intercultural una estrategia didáctica para la resignificación de la identidad cultural de los estudiantes de la Institución Educativa indígena La Lucha en Sampués Sucre mediante el trenzado del sombrero vueltaio. En esta investigación se llegó a la conclusión sobre la insignia cultural del sombrero vueltaio ha dado un giro cultural en los pueblos indígenas Zenú.

La Corporación Universitaria del Caribe CECAR, con su grupo de investigadores Marco Rodríguez, Ferley Ramos y Gianni Bernal (2014), realizaron un trabajo investigativo titulado “el deterioro ambiental del territorio Zenú: un problema de identidad cultural” cuyo objetivo fu la de observar la valoración de los pueblos indígenas tienen con la tierra, los bosques y el agua, donde se aplicaron una serie de encuestas y observaciones directas dando como resultado el olvido por sus tierras, cierto daño ambiental y la pérdida de muchas riquezas hídricas, sumadas a esto la pérdida de algunas identidades culturales como el idioma y costumbres sociales de la etnia

## Planteamiento del problema

¿Son vulnerados los derechos culturales de los niños, niñas y adolescentes del pueblo indígena Zenú de San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba?

Descripción.

El departamento de Córdoba es un territorio ubicado al norte del país, específicamente en la región Caribe, costa Atlántica de Colombia. Comprende un número aproximado más de 1'650.000 habitantes. Esta región se caracteriza por tener una diversidad, geográfica, agrícola, pecuaria y cultural sobre todo en etnias, aun existentes en este departamento como mestizos, blancos, afro descendientes, amerindios e indígenas, estos últimos, asentados en los municipios de San Andrés de Sotavento, Chinú, Chimá, Tuchín, Momil, Purísima entre otros municipios, ubicado al noreste del departamento y límites con el departamento de Sucre, estos pueblos hasta la actualidad preservan muchas identidades culturales típicas ancestrales que no solo es herencia de sus antepasados sino que también se han ganado con el esfuerzo, la lucha de subsistencia a través de su historia, igualmente han librado batallas en los tribunales y algunas organizaciones internacionales (ONIC, AICO, Corte Interamericana) y recintos legislativos del país, como también en los tribunales internacionales con el fin de que se les respete sus derechos humanos, sociales y culturales para no ser sometidos o absorbidos por las leyes que rigen a la población común, el cual ellos llaman cultura occidental. A pesar de existir leyes que protegen los derechos de los pueblos indígenas (ley 21 de 1991, ley 2 de 1959, ley 99 de 1993, ley 1381 de 2010 entre otras) en específico la de la etnia Zenú, estas son violadas e ignoradas no solo por algunos pobladores de su alrededor, sino por el mismo Estado representados por sus gobernantes de turno y algunas de sus estamentos. He aquí el peligro de perder su identidad cultural como derecho sobre

todo el de los niños, niñas y adolescentes indígenas, ejemplo de esto es señalar que en algunos centros de formación educativa y cultural no tienen en cuenta la preservación de la identidad cultural que sus ancestros les ha dejado para el presente y futuro. Por tal motivo el desconocimiento o el ignorar las leyes indígenas atropella de alguna forma la característica ancestral de estos pueblos.

Si se observa el artículo 7 de la C.P de Colombia, el cual reza que el estado reconoce y protege la diversidad de etnias y culturas existentes en la nación, igualmente el artículo 10, de la carta magna, se puede ver claramente que el idioma español o castellano es el idioma oficial, pero también las lenguas indígenas o dialectos, igualmente la norma constitucional las reitera como lengua oficial, sumado a esto, los artículos 63, 68, 72 y demás contemplados en el derrotero constitucional y las leyes que se desprenden de ésta en búsqueda de la protección de los derechos de los indígenas, como también los convenios internacionales y jurisprudencias de la corte constitucional (ley 21 de 1991, ley 99 de 1993...), en muchas instituciones del Estado donde se ofrece formación, ya sea académica, cultural, deportiva y demás, se desconoce los derechos de los indígenas, es decir se excluye programas especiales por las cuales deben conllevar a la preservación de la identidad cultural (lengua, religión, idiosincrasia, forma de vestir... ) de los NNA indígenas y por alguna razón esta clase de población directa e indirectamente debe someterse a una formación la cual no corresponde a su cultura. Por tal razón se debe identificar las razones por las cuales algunas entidades no están respetando estos derechos de la población Zenú, por ende, se hace necesario aplicar mecanismos que conlleven a la ilustración del por qué dichos fenómenos de exclusión cultural y emitir acciones que puedan corregir el desconocimiento de la identidad cultural étnica desde temprana edad en estos grupos.

## Objetivos

### Objetivo general

Identificar las causas que vulneran los derechos culturales de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al pueblo indígena Zenú de san Andrés de Sotavento del departamento de Córdoba

### Objetivos específicos

- Describir aspectos que atenten contra la identidad cultural, socio-comunicativa y sus normas indígenas existentes que los rigen como grupo étnico.
- Contribuir al restablecimiento y la preservación de los derechos culturales ancestrales de los pueblos indígenas Zenú.
- Concientizar a la etnia Zenú sobre la importancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas Zenú, con miras a preservar de su identidad cultural.

## **Metodología**

Cuando se trata de hacer investigación en una comunidad donde se visionan inconvenientes de tipo social, ha de adentrarse en su entorno, con el objetivo de poder apreciar todas sus características e interacciones para su subsistencia, forma de convivir y comunicarse con otras culturas, de esta manera en determinado tiempo y con la ayuda de mecanismos y técnicas se puedan obtener muestras que ilustren los fenómenos en que incurran a generar un conflicto o problema en ese grupo objeto de estudio, al igual que apoyo de otras fuentes investigativas.

### Tipo de investigación

Cuando se trata de hacer investigación en una comunidad donde se visionan inconvenientes de tipo social, ha de adentrarse en su entorno, con el objetivo de poder visionar todas sus características e interacciones para su subsistencia, forma de convivir y comunicarse con otras culturas, de esta manera en determinado tiempo y con la ayuda de mecanismos y técnicas se puedan obtener muestras que ilustren los fenómenos en que tienden a generar un conflicto o problema en ese grupo objeto de estudio.

El presente estudio se enmarca en una investigación de tipo Etno-jurídico, si se puede aceptar el termino o a manera de sinónimo de la expresión igualmente estudio socio jurídico es decir la caracterización de una población indígena en cuanto a sus costumbres, creencias, educación, estructura política y demás aspectos que le permiten convivir y relacionarse en sociedad como indígenas y con la cultura occidental y de aquí la preservación o desaparición de los derechos que las normas estatales les han concedido como sociedad indígena; ya sea por violación, vulneración o simplemente aculturación por parte del entorno y costumbres de la sociedad occidental e internacional.

Este trabajo investigativo está determinado dentro de la ruta de lo cualitativo-descriptivo, cuyos resultados están enfatizados en especificar pequeños o grandes datos surgidos dentro de una sociedad cultural determinada que mantienen costumbres o viven cambios por efectos de omisión de derechos, por malas gestiones y practicas del sistema cultural y político en el país; pero también se podría decir por efectos colaterales de conductas sociales que transforman lo cultural de un pueblo. Para poder obtener, describir y entender lo anterior, han de emplearse algunos instrumentos y herramientas (Encuestas y entrevistas) que ayudan a producir datos cualitativos para poder llegar a las descripciones, el cual es el enfoque general de estudio, uno de ellos es la observación directa por el contacto personal que se tuvo entre el grupo investigador y el entorno a investigar, la consulta o información obtenida por otros actores que conviven en el espacio objeto de investigación, y por la información obtenida de otras fuentes no intervinientes en el hecho investigado y para poder obtener la información requerida debieron aplicarse entrevistas de tipo estructuradas y no estructuradas como también encuestas que ayudaron a la medición y análisis de los resultados obtenidos. No se descarta la información de otras investigaciones, textos o documentos relacionados directa e indirectamente con el tema de investigación.

Se precisa tomar como muestra un número de personas menores de edad, en número de cuarenta (40) de una comunidad específica (Tuchin, y San Andrés de sotavento) la cual con antelación le surgen hipótesis sobre la vulneración de los derechos culturales ancestrales, estos muchas veces dados por imposición, como también de forma indirecta, las cuales contribuyen a la desviación cultural de los NNA en ignorar las herencias ancestrales de su identidad.

## Capítulo I

### 1. Sobre los derechos indígenas

Durante épocas después del descubrimiento de América los pueblos indígenas han venido sufriendo múltiples atropellos de quienes fueron los conquistadores y colonizadores llegados del llamado otro mundo. Ha sido una lucha constante por mantener sus culturas, su territorio, es decir sus derechos, ya no es enfrentar a los colonizadores extranjeros sino al mismo Estado donde se comparte territorio, donde se comparte espacio, cultura y por ende donde se comparte constitucionalidad. Parece ser que la llegada de los conquistadores al continente hasta la época actual, ha sido para los pueblos indígenas una vivencia con características de odisea de lucha por hacer valer y reclamar sus derechos muchas veces vulnerados y violados en su propia casa; sin embargo estos han logrado a través de luchas jurídicas en los tribunales, las cortes, los recintos legislativos e incluso derramando sangre en las calles por conseguir que se les tenga en cuenta como pueblo étnico con intereses particulares y especiales, participación en el mismo Estado y sobre todo respeto de su territorio.

A continuación, solo por nombrar algunos de estos derechos que se han podido logrando y estableciendo en la Constitución política de Colombia en cuanto a los pueblos indígenas del territorio Nacional y que más adelante se mirara cuáles son respetados y cuales aún se ignoran ya sea por el sistema político o por la sociedad occidental que a pasos agigantados siempre está cambiando su identidad; entre estos derechos se menciona:

- *El derecho a la vida a subsistir dentro del espacio donde se convive igualmente se da para los indígenas (ART. 11 de la CP)*
- *Propiamente como indígena, éste hace parte de una comunidad con características particulares que lo identifican en lo cultural, en sociedad y sobre todo en lo que es como grupo étnico. (Art. 72 de la CP).*

- *La madre tierra como lo llaman las comunidades indígenas es un elemento vital de vida que desde hace siglos atrás hasta la actualidad ésta ha sido como lo llaman ellos la madre que les ha dado vida y progreso, por tal motivo se han sentido defensores indiscutible de la misma, por tal motivo su defensa ante la explotación indiscriminada de sus recursos es uno de los muchos objetivos que los pueblos indígenas han librado en el territorio Nacional ( Art 6, 15 de la ley 21 de 1991, Art 63, 330 de la CP)*
- *Es importante resaltar el deber del estado en cuanto a resaltar la diversidad étnica existente en nuestro país, a tal punto que su propósito es no ignorar cada una de los grupos étnicos existentes (Art. 7 de la CP).*
- *A parte de las tierras a que tienen derecho los indígenas igualmente se menciona la identidad cultural, sus riquezas arqueológicas y artesanales, su organización política interna y jurisdiccionales (Art. 72, 96, 176, 246 CP)*

Los anteriores artículos hacen referencia general de los derechos de los pueblos indígenas, como se había señalado y referenciados en la constitución Nacional de Colombia; ahora bien enfatícese a manera de memoria, que derechos son los que garantizan que los niños, niñas y adolescentes indígenas tengan un desarrollo integral y una vida digna dentro y fuera de una comunidad étnica, no obstante se aclara que las normas que contempla el estado para la protección de los derechos de los niños es para todos y todas menores y no para un grupo minoritario o específico.

Para este referente ha de remitirse a la ley 1098 de 2006 conocido como el código de infancia y adolescencia.

- *Una comunidad étnica contempla su propio sistema, el cual debe regirse sin ignorar o violar lo emanado de la carta magna (art. 3 parágrafo 2 ley 1098)*
- *Ya se había mencionado que los derechos señalados en la constitución política, normas, convenios o tratados internacionales regirán para los niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas sin que afecte su identidad cultural (art. 13 ley 1098)*

- *Y a propósito de identidad igualmente los menores indígenas deben gozar de estas características que puede presentar un pueblo indígena en su territorio como por ejemplo inscritos en un censo, en la registraduría, preservar su lengua, su manifestación cultural entre otros (Art. 25 ley 1098).*
- *Una familia indígena tiene muchas responsabilidades, desde el cuidado físico y emocional, garantizarse su formación integral, enseñarle a preservar sus costumbres ancestrales, como el de motivarlo a que la madre tierra es su principal progenitora natural que le dará vida y lo acobijará cuando deje de existir. (Art. 39. Ley 1098).*
- *Anteriormente se ha hablado del Estado y su obligación para con los pueblos indígenas, no es la excepción para con los menores pertenecientes a un grupo étnico sobre todo cuando se trata de la educación de estos menores, la salud, la recreación, respeto a su identidad como cultura, la vida o su integridad física, maltrato, y demás aspectos por el cual tienen derechos y se les debe garantizar. (Art. 41 numeral art. 22, 36 ley 1098)*
- *Una de las formas en que el Estado se puede manifestar en los niños, niñas y adolescentes indígenas es a través de las instituciones educativas en el cual le puede brindar mediante estas el conocimiento no solo de las ciencias sino también aprender de otras culturas, saber de sus derechos, manifestarse cultural y artísticamente como grupo étnico. (Art. 42 ley 1098)*
- *Cundo se trata de vulneración o amenaza de los derechos de los menores indígenas igualmente las entidades a cargo del Estado han de activar sus respectivos protocolos y atender la necesidad como los son los hogares de paso, ICBF, comisarías de familia, policía de infancia, sistema de justicia interna indígena y demás (Art. 58, 70, 111, 118, 156, 205, 206. Ley 1098)*
- *Algunos convenios y tratados internacionales encargados de velar y luchar por los derechos de los pueblos indígenas a nivel internacional sobre todo la infancia y acogidos por el Estado colombiano mediante sus leyes y decretos. ejemplo la convención internacional sobre eliminación de toda forma de discriminación racial, acogida por la ley 22 de 198. Convenio 169 de la OIT 1989 acogida en Colombia por la ley 21 de 199. Declaración universal sobre diversidad cultural de la UNESCO 2002. Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas 2007. Ley de educación ley 115 de 1994 y ley 181 de 1995 entre otros tratados.*

No se interprete la intención de este trabajo investigativo, como una recopilación de leyes, decretos tratados o convenios internacionales sobre derechos de grupos indígenas Nacionales e Internacionales, más adelante, al analizar las muestras de los datos obtenidos en la comunidad indígena de la población de san Andrés de Sotavento objeto de estudio, ha de señalarse que derechos se han conservado, cuales se han perdido en los niños, niñas y adolescentes indígenas de la comunidad señalada.

## Capítulo II

### 1. Sinterización, estudio y análisis de datos

Se tomó una muestra al azar de 40 menores entre niños y niñas de grados 6° a grado 11 de escolaridad y algunos niños de la básica primaria en edad de 10 a 17 años en el cabildo de San Andrés de Sotavento casco urbano y sus alrededores, todos en el sistema educativo tradicional, dichas preguntas estuvieron divididas en tres secciones, las cuales tiene como intención tener una percepción de los niños, niñas y adolescentes indígenas de los derechos en la escuela, la familia que integra y la comunidad en general y con característica en el tipo de pregunta abierta y cerrada

#### 1.1. Percepción función de la escuela en la cultura Zenú

**Tabla1**

función de la escuela en inculcar derechos culturales

N°	Interrogante	SI	NO	Detalle
1	¿El colegio tiene una asignatura especial que enseñe solo temas indígenas?	28	12	Catedra Zenú
2	¿El colegio celebra algún día especial perteneciente a la cultura indígena?	26	14	Jornada cultural
3	¿El colegio enseña o te ha enseñado la lengua indígena ancestral?	16	24	Solo palabras, algunos términos
4	¿Sabes cómo se llama la lengua indígena de tus antepasados?	11	29	Guajiba, lengua Zenú
5	¿El colegio te enseña a elaborar artesanías (tejer, bordar, trocar...)?	25	15	Sacar fibra (hilaza) de caña flecha
6	¿El colegio te orienta sobre los derechos como miembro de comunidad indígena?	22	18	Muy poco / No entiendo eso

En la anterior tabla se puede señalar los derechos de los indígenas que la escuela como representante del Estado, y como lo manda la norma constitucional y las leyes que surgen de esta; es así como se evidencia que la asignatura llamada catedra Zenú<sup>1</sup> se imparte en las instituciones y la cual tiene como objetivo, orientar temas que conlleven a valorar y preservar la cultura indígena a la que pertenecen, pero por otro lado, está desconoce la enseñanza de la lengua indígena la cual

se conocía como Guajiba o lengua Zenú, dialecto este perdido hace muchos años por motivos que pocos conocen; la lengua de su cultura que hablaban sus antepasados, algunos menores indígenas señalaban expresiones como: ca chichí, tacazuan, Arache, chuana, Manexca, rofugu entre otras, es decir nombres de caciques, objetos, actualmente solo se preservan algunos, otras palabras dicen los niños haberlas asimilado en la escuela y de sus abuelos, escuchando sus historias.

Pese a que en la escuela a parte de la cátedra Zenú que se imparte, los estudiantes mencionan las asignaturas de ciencias políticas y económicas en los grados superiores; en estas han de impartirse orientaciones sobre los derechos de los ciudadanos, en especial la de los indígenas, algunos adolescentes niegan haber recibido el tema sobre sus derechos, otros no tienen claro el concepto de derechos, otros a manera de ejemplo señalan, que tienen derecho a la educación, la tierra, a la salud, y demás consagrados en un libro llamado Constitución Política. La enseñanza de las artes y artesanías, que algunos colegios orientan a los estudiantes al trenzado del sombrero vueltaio, aclarando que muchos niños ya llegan a la escuela con este arte aprendido. En este análisis de resultados el decreto ley 908 del 2006 resalta, dignifica y valora la actividad artesanal de los indígenas Zenú en la elaboración insignia del pueblo y del país como es el sombrero vueltaio, importante para los jóvenes como actividad en su familia y como cultura.

---

**'Cátedra Zenú: Según (Contcepi C.N. 2012 pág. 13)** “denominado una educación propia dado en cumplimiento de la Ley de Origen, Ley de Vida, Derecho Mayor o Derecho Propio de cada población indígena, conservando la relación con la naturaleza, otras culturas, y la sociedad, manteniendo el usos y costumbres; dada con base en la sabiduría y conocimiento propio, vividas, participando el saber ancestral, autoridades, mayores, padres de familia”

**Tabla 2**  
la enseñanza en la escuela nociones de una lengua indígena perdida

N°	Interrogante	Cantidad de respuestas			
		32	4	3	1
1	¿Qué lengua o dialecto se enseñan en tu colegio?	- Ninguna indígena - ingles	Algunas palabras	No sabe	No responde
2	¿Qué clase de religió enseñan en tu colegio?	36 Católica	2 No sabe	1 No se acuerda	1 No responde
3	Asignaturas que enseña tu colegio	Matemáticas, biología, sociales, inglés, catedra Zenú, religión, química			

Se había comentado a manera de ejemplo, algunas palabras que los menores pronunciaron, las cuales fueron dadas en la escuela y sus familiares cercanos, sin embargo, la catedra indígena solo enseña a mantener su identidad cultural como indígena, pero no puede rescatar el dialecto de sus antepasados para hacerlo oficial, ya que lamentablemente esta lengua ha desaparecido como se indicaba anteriormente. Se hace énfasis comparativo de otras culturas las cuales aún mantienen su dialecto como su primera lengua (ejemplo: los Emberá Katios en Tierralta, aprenden propiamente en casa y pocas escuelas enseña el emberakatio) y el idioma inglés impartido en los colegios donde se forman estos como: ok, bye, brother, hasta algunos jergas propias del país como parce, chirrete, coletto, gonorra, es decir; la transformación lingüística en su comunicación de idioma castellano aun ha sepultado más su lengua ancestral.

*“La mayor parte de niños y jóvenes frecuenta la escuela ya que existen incentivos del gobierno como el programa “Familias en Acción” que mensualmente entrega una suma de dinero a las familias, bajo el requisito de que los niños y jóvenes asistan a la escuela. El acceso a la educación es uno de los aspectos en los cuales se han centrado muchos de los esfuerzos de este grupo indígena, este tema ha sido una de sus banderas de lucha junto con las reivindicaciones territoriales<sup>2</sup>”.*

<sup>2</sup>Tomado de la investigación: Los indígenas Zenú y la educación propia. Entre la “ausencia” de una lengua tradicional y la reivindicación de otros marcadores étnicos (América Larraín Dra en Antropología Social - Profesora Universidad de Federal de Paraná)

## 1.2 La familia frente a los derechos indígenas

**Tabla 3.** Función de la familia en inculcar derechos indígenas

N°	Interrogante	SI	NO	Detalle
1	¿Te han hablado tus padres de tus ancestros o antepasados y sus costumbres?	6	34	En algún momento abuelo / No nunca le han hablado
2	¿Algún miembro de la familia te ha hablado de tus derechos como indígena?	3	37	Tío, abuelo / No nunca me han hablado
3	¿Algún miembro de la familia te ha comentado como era la forma de vestir de tus antepasados y otras costumbres?	2	38	Abuelo una vez / no nunca
4	¿Te gustaría vestir como lo hacían tus antepasados?	0	40	NO lo sabe cómo vestían / Viste de jean, tenis, falda corta, blusa ajustada, gorra

La familia de la cultura indígena Zenú cumple un papel importante dentro de la conservación de las costumbres de esta etnia, sobre todo cuando se trata de las labores artesanales y el trabajo de la tierra, sin embargo, existen familias y otros factores que interrumpen la herencia de cultura a sus descendientes. Parece ser que dentro de la familia no hay interés en que sus hijos (as) conozcan por lo menos algo de su pasado ya que en la muestra tomada 34 niños y adolescentes responden no haberles hablado sobre sus ancestros por parte de sus padres o resto de familia, solo una minoría (6) tienen idea de sus antepasados comentado por sus abuelos, igualmente sucede con la orientación en cuanto a hacerles saber sus derechos como niños indígenas, se desconoce su razón, pero se parte de presumir que podría ser la falta de orientación o educación jurídica de muchas familias indígenas en cuanto a sus derechos. Si los niños, niñas y adolescentes encuestados argumentan no tener conocimiento de su pueblo étnico, de la historia, es obvio que no tienen argumentación para describir cómo eran estos indígenas en su época, los encuestados y entrevistados desconocen o no tienen la idea de cómo vestían sus ancestros.

**Tabla 4.** Enseñanza de los padres sobre los ancestros

N°	Interrogante	Cantidad de respuestas			
		5	25	6	4
1	¿Qué te ha enseñado tus padres como costumbre ancestral o indígena?	Trenzar sombrero, mochila	Sacar fibra de caña flecha	Trabajar la tierra	Teñir pajilla de caña flecha
2	¿Cómo te entretienes en tus ratos libres en casa?	26 Ver TV, juega celular	5 Juega futbol	5 Charla amigos (as)	4 Escucha música (vallenato, Reggaetón)

No es de ignorar que la importancia del sombrero vueltiao para los indígenas es muy importante y más cuando por ley se le da un valor determinado artesanalmente, es así que tal vez lo que más se resalta en las familias indígenas del cabildo de San Andrés de sotavento, es la de impartirle a sus hijos el conocimiento del trenzado para la elaboración del sombrero vueltiao, cuyo proceso esta desde cosechar la caña flecha, procesarla y extraer su materia prima para el uso de las prendas artesanales; ya se había enfatizado que muchos jóvenes manejan el arte de elaboración y fabricación del sombrero vueltiao, parecería que solo este legado es el que más valor le dan como deber de la familia en cuanto a tradición ancestral. A parte de ser artesanos, la población indígena como lo ha hecho desde su existencia en la historia, el trabajo de la tierra no puede quedar desapercibido, es así que en las zonas rurales los padres inculcan a los hijos los saberes del campo, no solo como sustento sino también como vedores de la misma de cualquier amenaza.

### 1.3 Comunidad ante la transformación de derechos culturales

**Tabla 5.** La comunidad frente a las costumbres indígenas

N°	Interrogante	SI	NO	Detalle
1	¿Has observado como son los funerales en tu comunidad?	3	37	Cajón, velas, flores, rezan / no los ha visto
2	¿consideras que en tu comunidad hacen mucho uso de la tecnología?	40	0	Celulares, computador, TV, equipos de sonido grande

**Tabla 6.** conservación y pérdida de identidad cultural recreación y vestimenta

N°	Interrogante	Cantidad de respuestas			
		17	10	3	10
1	¿Qué festividades celebran en tu comunidad?	Festividades San Simón	Feria del sombrero vueltiao	No sabe	No recuerda el nombre
2	¿Qué clases de juegos infantiles ancestrales o de tus antepasados conoces?	32	4	2	2
		No sabe	Las escondidas	trompo	No responde
3	¿Cómo observas la forma de vestir de tu comunidad?	27	7	5	1
		Visten normal	Usan pantalón jean, faldas cortas, blusas pegadas, tenis, suéter, minifaldas, sombrero, gorra	Usan pantalones rotos cadenas grandes motilados raros, gorra	No sabe describirlo
4	¿Cómo te gusta vestirse y por qué?	20	10	8	2
		Pantalón jean ajustado, destruido, tenis gorra Falda corta, vestido ajustado, blusa ajustada corta accesorios artesanales Se sienten a la moda	Visten normal, se visten sencillo	Usan sombrero frecuente, les gusta el sombrero	No sabe describir la forma de vestir

La intención de saber en los niños y adolescentes sobre el conocimiento de un funeral en su comunidad, es tener una visión sobre, si muchas tradiciones en el pueblo Zenú siguen vigentes o si totalmente se perdió una de las tantas costumbres que hace pocos años aún permanecía, como lo era el ritual de un funeral de un ser querido de la etnia. Este suceso, era una jornada de 9 noches

donde se daba mucha importancia a las acciones de cada momento, ya que el difunto iba para un viaje sin regreso y sobre todo la madre tierra era quien lo iba a acobijar en su nueva etapa, la posición del cadáver en dirección del sol, así como su posición en el ataúd, recorrido del cuerpo por su casa por última vez, las flores, el ritual de sepultarlo, el novenario, el jugar, charlar, tomar la bebida llamada chirrinchi en las noches en casa del difunto y hasta la insignia para identificar en el sepulcro su rango en el cabildo, eran actos especiales dentro del dolor de una familia y amigos de quien fallecía, aunque según información algunos pocos en poblaciones veredales lejanas lo hacen pero no totalmente como antes lo practicaban.

No es una sorpresa que la tecnología no solo este revolucionando las sociedades del mundo sin importar sexo, raza, posición económica y política, este transformando la forma de pensar, de interactuar en sociedad a parte de comunicar y hacer la vida un poco más practica haciendo uso de los medios tecnológicos, sobre todo cuando se trata del uso de las TIC (tecnologías de la información y comunicación), el uso de celulares, Tablet y computadoras igualmente han estado a la luz de los zenues a la hora de comunicarse, aprovechar estas herramientas en los negocios por los adultos igualmente por los niños, niñas y adolescente indígenas, no solo como herramienta de estudio, también como elemento de entretenimiento. Es así que se toma la respuesta a una pregunta de la anterior tabla (¿Cómo te entretienes en tus ratos libres en casa?) para darle el análisis respectivo. Los menores indígenas aparte de ver TV, usan los juegos electrónicos inmersos en los equipos celulares, Tablet y computadoras para contrarrestar el fastidio o el aburrimiento, por llamarlo de esta forma, debido a no tener otra fuente de distracción o de aprovechamiento del tiempo libre, claro está, que algunos niños y adolescentes aún tienen el interés de ignorar la tecnología, tal vez porque no poseen un equipo tecnológico y optan por la práctica del deporte como lo es el futbol. Otros van al sitio de la esquina a jugar billar, otros toman las charlas entre

amigos, amigas del vecindario, pero se demuestra que el uso de los juegos tradicionales ancestrales al igual que sus dialectos y otras costumbres, ya están olvidadas, estos eran unas de las prácticas y manifestaciones culturales de los niños indígenas del antepasado.

En la región del cabildo de san Andrés de Sotavento se celebra la feria del sombrero vueltaio o día del sombrero vueltaio en el mes de junio de cada año, fecha ya institucionalizada en el cabildo y en el mes de diciembre festividades en honor al patrono San Simón.

señálese un poco sobre la forma de vestir del pueblo indígena Zenú, el cual, a pesar del interés y el esfuerzo por preservar muchos rasgos en costumbres de la etnia, existen muchos factores internos y externos que truncan o limitan estos propósitos, es así como la forma de vestir igualmente ha cambiado, al compás de la expresión “la moda se impone y la moda no incomoda cuando de otro lo tomas”, no se trata de rechazar la presentación de los pueblos indígenas cuando de vestir se trata, o el de señalarlos de una etnia especial, no se puede interiorizar siempre en la mente, el ver unos hombres y mujeres en guayuco, pintados de colores en la cara y el cuerpo, con lanzas o bastones, pies descalzos, con collares hechos de restos de animales y unas mujeres con senos destapados, solo con paños diminutos que tapan su parte íntima inferior, como hace cientos de años vestían muchos de los indígenas, no solo del país; sino del resto del continente. Si existen transformaciones, si existe evolución en una cultura, lo ideal sería que surgiera de las mismas costumbres y tal vez no ser copiadas de otras, pero sin mirar factores que estén incidiendo en limitar o violar algunos derechos en este caso identidad cultural, analícese un artículo constitucional, el cual habla del libre desarrollo de la personalidad.

Los jóvenes y niños encuestados no solo responden a su gusto al vestir; al entrevistarlos se observó el uso de indumentaria igual a como visten los jóvenes no indígenas (uso de jean ajustados

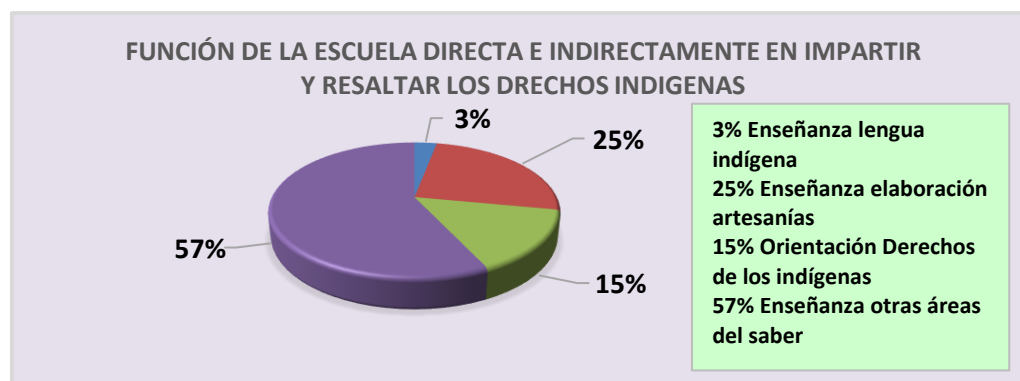
a las extremidades inferiores, suéter de colores o estampados con publicidad en idioma extranjero, gorra con publicidad extranjera, motilado con figuras, tatuajes diferentes a la etnia, piercing, accesorios artesanales, pocos con sombrero vueltiao, faldas cortas ajustadas, tenis, cabello teñido, aretes metálicos, short de jeans, jean con moda stronger, lycras etc....).

## 1.4 Mirada estadística sobre actores de derechos en la comunidad indígena Zenú



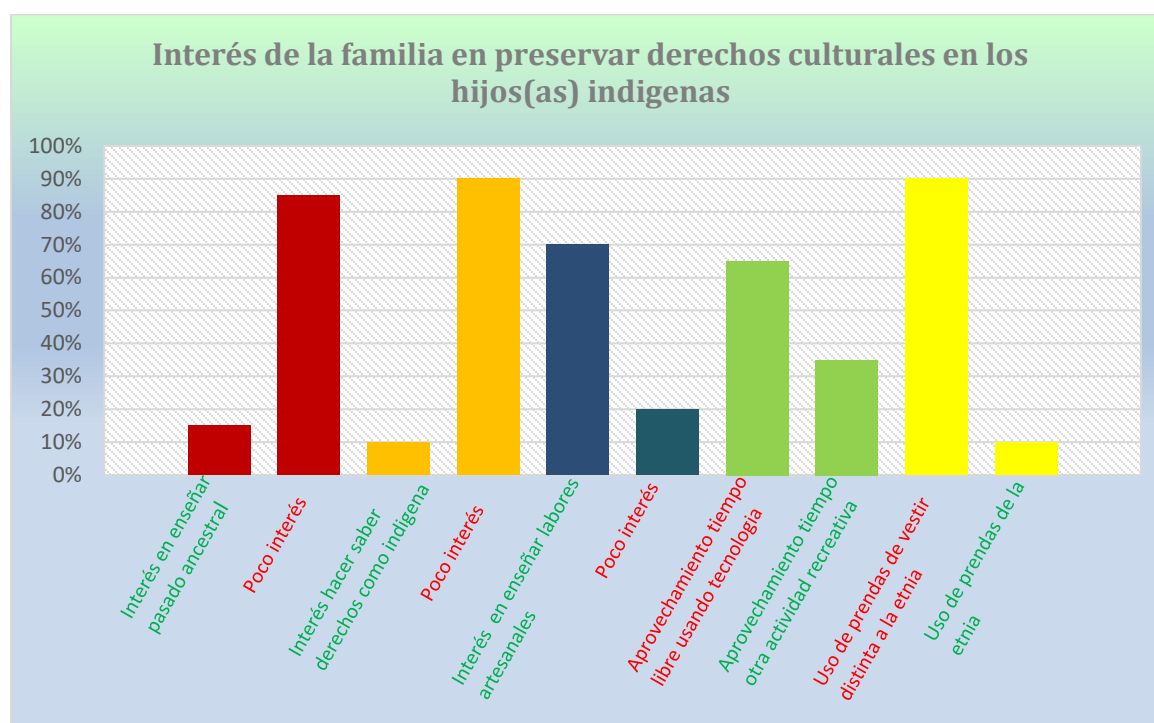
Grafica1: participación del estado en el derecho a la educación indígena

Se puede establecer que las políticas de etnoeducación dadas en el pueblo Zenú, se han tenido en cuenta como parte de la implementación y autonomía de los indígenas en diseñar su propio currículo que los conlleve a formar en los niños, niñas y adolescentes indígenas a la valorar y preservar sus costumbres. El Estado ha extendido la mano con tal de que, por medio de las escuelas del territorio indígena, se hagan cumplir las obligaciones constitucionales en cuanto a los derechos de la etnia en mención.



Grafica 2: la escuela de los territorios indígenas en inculcar derechos étnicos

Se puede resaltar en porcentajes la función de las escuelas en el territorio indígena de San Andrés de Sotavento, según la muestra tomada, ésta arroja que la enseñanza de la lengua materna se da en un mínimo de porcentaje (3%), cabe aclarar que lamentablemente es un dialecto ya perdido desde hace tiempo y que solo en algunos colegios dan a conocer a sus estudiantes algunos términos, ciertos vocablos que a duras penas uno que otro niño y joven logra captar, un 25% enfatiza la enseñanza de las artes de artesanías, mientras que en la catedral zenú, según los encuestados conocen o resaltan sus derechos, no solo como comunidad indígena sino como niños, niñas y adolescentes mostrando un 15% en este aspecto



Gráfica 3: la familia como primera escuela en infundir derechos a los niños

La gráfica número tres, hace referencia a la labor de los miembros de la familia sobre todo los padres, en cuanto a tomarse el interés de enseñar o mostrar a sus hijos(as) indígenas muchos valores culturales y derechos que en el pasado fueron importantes y que para el presente solo pocos quedan vivos, acorde a las preguntas que se realizaron y sus respuestas por los menores, muchos

desconocen su pasado ancestral, su pasado histórico, esto porque sus padres no se los han comentado, lo poco que saben es porque en el colegio se los han señalado. Igualmente pasa con infundir y resaltar sus derechos como menores étnicos pertenecientes a una comunidad con privilegios ganados, sin embargo esta investigación se pudo dar cuenta que existe un interés elevado en dejar a los hijos la herencia del trenzado y elaboración de las artesanías en especial el sombrero vueltaio, pero no se sabe si es propiamente por merito o valor cultural o solo sea simplemente enseñado y aprendido por obligación de ayudar a los padres en este arte; ya que de ello emerge cierto interés y sustento económico. No existe posiblemente dentro de la familia normas reglas o patrones de conducta que conlleven a fortalecer en los niños y jóvenes de la etnia, el valor de hacer uso de las prendas que ellos mismos elaboran como el sombrero vueltaio, accesorios o prendas artesanales como aretes, bolsos, calzado, pulseras, entre otros, se observa a los menores indígenas lucir prendas de vestir de la moda occidental. No se sabe exactamente cuál es el motivo de esta decisión, pero podría ser la aculturización uno de estos factores, debido al uso masivo de medios tecnológicos de comunicación unido con la campañas publicitarias llamando al consumismo, donde no solo ven instrumentos o elementos para la facilidad de comunicarse o adquirirlos y usarlos, sino la de adentrarse en la curiosidad de conocerlos alejándose de su entorno étnico y social como cultura, conllevándolos a la transformación de su modo de expresarse, actuar, pensar dejando a un lado el valor cultural como comunidad étnica y su sentido de pertenencia e ignorando seguir esos legados étnicos que están siendo sepultados tajantemente y de manera acelerada por falta de conciencia cultural, lo que se puede decir que en años no muy lejanos posiblemente quedará solo la identificación del sombrero solo como insignia, y eso porque el Estado le ha denominado normativamente para su preservación.

El aprovechamiento del tiempo libre en tiempos atrás estaba sujeto a que los niños practicaran los diversos juegos (trompo, cometa, escondidas...) donde las habilidades motrices, mentales y estado biológico se fortalecieran. En el presente el uso de la tecnología ha llegado a los menores indígenas para descartar o alejarlos de muchos derechos culturales.

En una investigación realizada en el año 2022 por los estudiantes de la Universidad Abierta y a Distancia (UNAD) Sandro Talaigua y Sair Santero de la facultad de las Ciencias de la Educación, realizaron una investigación titulada *“La Cátedra Zenú como una alternativa de la Etnoeducación para fortalecer la tradición oral, usos y costumbres de la cultura Zenú en los estudiantes del grado 7° de la Institución Educativa Santander de la Cruz del Municipio de Tuchín –Córdoba”* cuyo objetivo fue realizar un diagnóstico plan de estudio de la institución, compararlos con las otras instituciones, para así observar las características sociales y culturales presentes en los niños indígenas de esta comunidad y poder fortalecer las tradiciones y costumbres a través de la implementación de la cátedra Zenú en el pueblo indígena en el municipio de Tuchin. Dentro de las conclusiones de esta investigación fue la de señalar la aculturación que muchos jóvenes están sufriendo, debido a varios aspectos que la sociedad occidental con sus fuerzas impulsoras de innovación social, cultural y tecnológico, están haciendo que la identidad cultural del pueblo indígena del municipio de Tuchin, se esté perdiendo poco a poco la identidad cosmológica como indígenas solo está quedando como simple frase.

Por otro lado, si se toma como ejemplo las siguientes sentencias:

*La sentencia T-979 de 2001, la Corte precisó “el reconocimiento de la prevalencia de los derechos fundamentales del niño (...) propende por el cumplimiento de fines esenciales del Estado, en consideración al grado de vulnerabilidad del menor y a las condiciones requeridas para su crecimiento y formación, y tiene el propósito de garantizar el desarrollo de su personalidad.*

*La sentencia T-397 de 2004, esta Corporación concretó la regla jurisprudencial según la cual, “las decisiones adoptadas por las autoridades que conocen de casos en los que esté de por medio un niño, niña o adolescente incluyendo a las autoridades administrativas de Bienestar Familiar y a las autoridades judiciales, en especial los*

*jueces de tutela deben propender, en ejercicio de la discrecionalidad que les compete y en atención a sus deberes constitucionales y legales, por la materialización plena del interés superior de cada niño en particular, en atención a (i) los criterios jurídicos relevantes. (tomado de página web: [www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/f\\_st001a12.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/f_st001a12.htm))*

Es de señalar que en la anteriores sentencias el interés superior de los niños, prima por sobre otros principios o derechos, sin embargo; aunque se habla de protección de los intereses culturales de los pueblos indígenas por parte del Estado en otras sentencias y tratados, pareciera que los jóvenes indígenas adolescente y niños aprovechan las legislaciones para hacer uso del derecho al libre desarrollo de la personalidad y de manera indirecta tal vez un poco ignorante rechazar el fuero indígena y a través del tiempo desvestirse de su identidad étnica.

## **Resultados y discusiones**

Concretar el trabajo investigativo fue el propósito inicial, al igual que su objetivo planteado, observar los derechos culturales indígenas en el papel y contrastarlos con la realidad, existe una distancia grande, igualmente identificar aquellos aspectos internos y externos como cultura indígena y la sociedad que la rodea es visible a la hora de pensar como indígena.

**Rodolfo Stavenhagen.** docente e investigador de ciencias sociales y sociólogo defensor de los derechos humanos de los pueblos indígenas en su trabajo **DERECHO INDÍGENA Y DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA**

en colaboración de (Tania Carrasco, Luis Díaz Müller, Mario Ibarra, Carmen Junqueiro, Salomón Nahmad, Luis Alberto Padilla, Eunice Paiva, Nemesio J. Rodríguez Y Stefano Varese). Manifiesta lo siguiente cito

“En muchos países de América Latina, los indios representan una pequeña minoría nacional (por ejemplo, en Argentina, Brasil, Chile y Costa Rica). En otros países, sin embargo, constituyen contingentes demográficos relativamente numerosos (como es el caso en Colombia, Ecuador, México y Perú) o incluso la población mayoritaria del país (Bolivia, Guatemala). Si bien en todas partes existen indígenas dispersos entre la población total (a tal grado que sus características culturales, sobre todo lingüísticas, han desaparecido prácticamente), uno de los elementos fundamentales de la identidad india en América es su territorialidad. Es decir, pertenecer a un grupo indígena significa tener la conciencia de poseer un territorio y mantener vivo un vínculo especial con la tierra. Éste es uno de los puntos principales en los que insisten las organizaciones indígenas.”

Después de un análisis del texto del cual tomamos la anterior cita hemos llegado a coincidir con el sociólogo Rodolfo Stavenhagen, dado que lo que él manifiesta con respecto a pérdida de identidad cultural de los indígenas una de las principales causas es desplazamiento forzado al cual ha sido sometidas dichas comunidades, al punto de tener que reemplazar su lengua materna por tener que adaptarse al entorno en el cual se establecen.

Se pone en consideración para futuras investigaciones, la posibilidad de: los estamentos educativos como colegios y universidades y demás entes que hacen investigación, tener y mantener un contacto más cercano con miras a contribuir a la educación y respeto de los derechos ancestrales de pueblos indígenas. El vínculo no debe ser solo en lo académico y lo investigativo sino en la participación hacia el rescate, y motivación a mantener su identidad cultural, claro está acompañado de los entes gubernamentales.

Otro concepto que nos pareció muy importante fue el manifestado por los **Autores: FAY LIBETH PANA, MONICA GOMEZ, ANA MARIA RAMIREZ**, de la **UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC FACULTAD DE DERECHO BARRANQUILLA – ATLANTICO 2018**. En su tesis **VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ POR OMISION DE ESTANDARES INTERNACIONALES QUE REGULA LA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS. COMUNIDAD WAYUU DE AUJERO**.

Tomando referencia el siguiente texto de la presente tesis,

El 7 de junio de 1989, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes, buscando revisar y actualizar el Convenio 107 de 1957, el cual se constituye en el único instrumento internacional que protege a dichos pueblos. Este convenio se fundamenta en el derecho a la igualdad de derechos entre los pueblos y el resto de la población y en el respeto por su cultura e instituciones. En cumplimiento del Convenio 169, el gobierno colombiano tiene prohibido adoptar normas que no garanticen los derechos que protegen a los pueblos indígenas y tribales, lo cual significa que cualquier disposición legal expedida en el país debe estar acorde con lo consagrado en él. Desde esta perspectiva, a continuación, realizaremos una breve descripción de los derechos que aplican en Colombia para las comunidades étnicas, tomando como base la Constitución Política de Colombia y el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991).

2.2.2. Derechos sociales y culturales Los derechos sociales y culturales fueron consagrados por la Constitución de Colombia como un gran avance y tienen que ver con la protección de la diversidad étnica y cultural, la autodeterminación, la autonomía y la equidad. La Corte Constitucional entiende por diversidad étnica y cultural “la diversidad de formas de vida y concepciones del mundo, no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población. Por lo tanto, este principio supone la aceptación de la existencia de muchas formas de vida y sistemas de comprensión del mundo en un mismo territorio”.

**VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ** La identidad cultural se forma por medio de los vínculos históricos que los integrantes de cada comunidad entablan entre sí, “ello significa que sólo gracias a las diferencias que se suscitan en las relaciones de los agentes hacia el interior y hacia el exterior de su propia comunidad de vida, ellos construyen sus identidades como sujetos morales”. En Colombia, como Estado democrático que es, pueden existir diversas formas de vida de manera equitativa y en condiciones necesarias para el respeto de las diferencias culturales.

Concordamos con estos incisos por su planteamiento. Respecto a las condiciones étnicas En estos términos, los integrantes de comunidades indígenas gozan a la luz de las normas de carácter internacional y nacional esbozadas de derechos y garantías relativas a su autonomía, diversidad étnica y cultural por lo que sus usos, costumbres y tradiciones ancestrales se convierten en patrimonio inmaterial de la humanidad y deben por tanto tener medidas proteccionistas por parte del estado colombiano para que sean preservadas, así como la riqueza de su cultura, lo cual incluye sus lenguas y dialectos, vestimenta, festividades y formas de vida.

Llevando lo anterior al plano del reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas observamos una doble connotación en las medidas de promoción de sus derechos y de preservación de su cultura sin embargo no debemos dejar de lado que factores como los procesos de colonización han permeado la forma de percibirse como seres dotados de una cosmovisión distinta e inherente a su cultura. Observamos, por tanto, una influencia negativa del mundo occidental que ha llevado a los jóvenes a asumir patrones contrarios a lo que representan sus formas de vida lo que se refleja en las vestimentas, lenguaje, pérdida de valores y tradiciones.

## Conclusiones

- Es evidente que la escuela es un escenario de fortalecimiento y apertura no solo para el camino del conocimiento, sino también para una formación moral, espiritual, actitudinal entre otros de cada ser perteneciente a una sociedad y desde niños y jóvenes la escuela es la primera entidad motivadora, instructora y moldeadora de un proyecto de vida para las futuras generaciones. En los artículos 28, 30, 31, 41, 42, 43, 44 e la ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, establece desde la responsabilidad del Estado, la función de las Instituciones Educativas, el apoyo y seguimiento permanente de las entidades en cuanto al cuidado y preservación de los derechos de los menores y demás, es claro señalar que aunque muchos esfuerzos se hagan por una entidad estatal u otra en cumplir sus obligaciones institucionales y constitucionales, existen factores externos e internos que no permiten el desarrollo o la ejecución de programas con fines de protección, corrección, preservación y amenaza de derechos, ya sea por disminución o carencia de presupuesto, falta de herramientas físicas y humanas o el flagelo que afecta a otras entidades como lo es la corrupción; sin embargo a pesar de todo esto algunas instituciones Educativas existentes en el cabildo de San Andrés de Sotavento, están comprometidas no solo en formar a los niños y jóvenes de esta etnia en el conocimiento de las ciencias, sino también libran cada día y cada año grandes luchas contra las adversidades que se presentan con la finalidad de preservar la identidad cultural del pueblo Zenú para el presente y para el futuro. A manera de ejemplo se puede mostrar no solo textualmente en esta investigación y en otras parecidas, sino como lectores de la misma, han visto con sus propios ojos en las calles de las grandes ciudades del país a jóvenes y adolescentes en los espacios de las mismas, aferrados con pequeños emprendimientos en los cuales no fueron formados escolar, social ni culturalmente y en ocasiones solo son empleados de otras personas en oficios de vender

tinto, lavar autos, jugos, ayudantes de otras labores que no brindas garantías a futuro para una mejor calidad de vida, siendo explotados y maltratados por sus empleadores o por el resto de la sociedad. El Desinterés en muchos adolescente y jóvenes de la etnia Zenú desaprovechan algunas garantías que el Estado ofrece a estos grupos sobre todo continuidad en formación en la educación superior ofreciendo becas y programas de formación agraria, pecuaria, y de proyección a formar sus propias empresas según sus características étnicas, conocimientos y cultura.

Posiblemente se ha señalado varias veces la presencia de muchos jóvenes y adolescentes en algunas ciudades del país haciendo labores casi siempre en ventas callejeras, esto con el fin de buscar, mejorar o aumentar ingresos para así mismo y sus familias, pero como nota curiosa a destacar, escuchada y observada por las personas investigadoras de este trabajo el cual al momento de aplicar las herramientas para la toma de muestra, algunas familias visitadas se les vio tener un cuadro de terreno considerado para trabajarla; sin embargo familiares afirmaron tener los hijos trabajando en determinada ciudad vendiendo en las calles o laborando en oficios domésticos (empleada doméstica). A la pregunta fuera del cuestionario del ¿por qué esa decisión? teniendo la herramienta de la tierra para trabajarla con comodidad sin abandonar a la familia, a expresiones de silencio en algunos, en otros señalaban no tener el dinero para trabajarla y allá en la ciudad esta ganando dinero, parece ser para otros es algo de orgullo u osadía de estar o vivir la experiencia en una ciudad grande; es decir se sentía en el fondo entre sonrisas y murmullos un apoyo de los padres, aunque las etnias tienen sus propias normas obviamente respetando la Constitución, el darle la libertad a un adolescente de 15, 17 años en irse a trabajar por fuera y lejos de su entorno étnico da señalamiento en la violación de artículos como: 13, 20, 22, 28, 29, 35,

39... del código de infancia y adolescencia en lo concerniente a la explotación laboral de menores, aunque por la edad los padres pueden dar autorización para que en determinada edad sus hijos trabajen, se puede dar una violación y no cumplir con normas o condiciones laborales establecidas para los menores de edad como también la separación del núcleo familiar, desescolarización de menores, desprotección de derechos en salud entre otros derechos.

- En muchas ocasiones se ha observado por los medios de comunicación Nacional y titulares en las redes sociales movilización de grupos indígenas en las calles de las principales ciudades del país, protestando y exigiendo sus derechos como grupos étnicos, entre estos, protección contra la violencia de sus líderes, servicios en salud, garantías de créditos para trabajar la tierra, mejores acceso viales a sus territorios, despojo de sus terrenos de los grupos al margen la de la ley y muchos más derechos que se puedan escapar, este trabajo investigativo no tiene como propósito controvertir con ningún grupo étnico en cuanto a sus bienes y políticas internas en administrar proteger sus derechos; pero si deja a manera de interrogante la siguiente apreciación en cuanto a las posesión de las tierras de los nativos indígenas campesinos, el cual en un tiempo muchos de ellos aceptaban la oferta para vender sus terrenos a los grandes dueños de fincas aledañas con el fin de extender sus terrenos para la producción de ganado, dejando a la deriva a muchas familias sin herramienta de trabajo, terminando con la producción de cultivos de maíz, yuca, plátano y sobre todo disminuyendo el cultivo de caña flecha de donde se extrae la materia prima para la elaboración de artesanías uno de ello es el sombrero vueltaio. Por otro lado, no hay que ignorar el éxodo a la urbe de muchas familias indígenas por causa de la violencia y amenazas de los grupos que se disputaban entre si los territorios, causando caos y violación

de otros derechos de los indígenas al encontrarse desplazados, dejando así otro acto de violación del derecho a la tierra (Art 6, 15 de la ley 21 de 1991, Art 63, 330 de la CP)

- Antes de hablar del artículo 16 de la constitución política de Colombia sobre el libre desarrollo de la personalidad, recordemos el concepto de aculturación que desde un pasado muchas etnias del país y del continente sufrieron y están sufriendo, ya no como un sometimiento coercitivo sino a través de otros aspectos metodológicos e instrumentales (religión, idioma, costumbres, moda y hasta actitud). “El profesor (Juan Friede 1987) investigador de culturas, señala el proceso que han vivido los indígenas en la transformación de sus costumbres por otra cultura dominante por muchas situaciones: económicas, políticas gubernamentales, supervivencia y demás es decir el dominio y relación bipolar del blanco sobre el indígena”. Ya se había mencionado la pérdida del dialecto nativo de los zenues, igualmente poco a poco se van desapareciendo otras características culturales de identidad de esta etnia, la causa más evidente posiblemente es la llegada de la tecnología la cual le brinda al indígena mirar más allá de una comunicación y entrar en el mundo de experimentar lo que otras culturas occidentales. igualmente lo que observa por sus propios ojos en personas de la sociedad de occidente por no repetir lo que ya se ha señalado en la forma de vestir de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes actuales de la etnia Zenú, y agréguese otro más observado en el acto de recolección de la información de esta investigación, se vio el uso de luces navideñas en las casas de esta etnia, el participar en el árbol de Navidad y la celebración de las novenas navideñas, a esto es el ver jóvenes con tatuajes que no son propios de insignias Zenú.

El libre desarrollo de la personalidad parece ser estar clara en los menores étnicos y estar desviando la identidad física de un hombre y mujer Zenú desde temprana edad.

- Es difícil realizar un trabajo de concientización, sobre la preservación de la identidad cultural en los niños, niñas y adolescentes indígenas en estas comunidades de manera social, evitar que los indígenas no se despojen de su identidad étnica es un poco difícil cuando sabe que existen muchas cosas en la sociedad que no pertenecen a sus costumbres que posiblemente le brinden mayor comodidad y tranquilidad mental, emocional y física que las que vive en su entorno indígena. Pero si es de suma importancia tomar la escuela como la entidad que puede contener que la identidad cultural de los indígenas se siga perdiendo, ya que; en esta, el trabajo pedagógico es casi todos los días durante caso todo el año, pero para esto se necesita un gran apoyo por parte del estado no solo en la parte de infraestructura sino en diseñar verdaderas políticas étnicas que fortalezcan el trabajo escolar del personal (directivas, educadores, psicólogos, sociólogos...) que labora en ellas con tal de garantizar en los niños el fortalecimiento no solo académico y disciplinario sino de la toma de conciencia para adquirir su sentido de pertenencia como miembro especial étnico de una comunidad y que solo debe cambiar de mentalidad, mas no cambiar su identidad.

## REFERENCIAS DE CONSULTA

- Andrade, E., Chacón, E. (2018). Implicaciones teóricas y procedimentales de la clase invertida. Pulso
- Arango, Raúl, Gutiérrez, Enrique. (2004). Los Pueblos. Indígenas en el Umbral del Nuevo Milenio. ACNUR. Bogotá
- Álvarez, C. (2008). La etnografía como modelo de investigación en educación. Gaeta de Antropología, 24.
- Ana Falchetti. (1981). El ocaso del gran Zenú. Colombia. Web:  
<https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/6766/?sequence=2>
- Bill Kerrey. (2019). Artesanías de Colombia: los Zenú, tejedores por tradición. Colombia. Web:  
[https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C\\_sector/colombia-artesanal-los-zen-1666](https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/C_sector/colombia-artesanal-los-zen-1666)
- Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú CMRPZ (2013) Trenzando nuestra Educación desde lo trasegado y lo construido. Resguardo Colonial Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento, Córdoba – Colombia
- Carosio, A. (2008). El género del consumo en la sociedad de consumo. Revista de Estudios de Género. La ventana, 3(27), 130-169.
- Cali Margot, Cujilema Pucar. (2016). Saberes ancestrales. Ecuador. Web:  
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/1365>
- Cujilema, J., & Cali, M. (2016). Valoración de los saberes ancestrales para la conservación del patrimonio cultural inmaterial en la parroquia San Luis Cantón Riobamba Provincia de Chimborazo. Universidad Nacional de Chimborazo
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2006. Informe sobre la situación de defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, 2006
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda. Bogotá D.C.: Gobierno de Colombia
- Del Castillo, CETAL. (2015). *Costo financiero del sistema de protección de la niñez en*

- Colombia.*: ECONOMETRIA Consultores y UNICEF, para el cálculo del costo financiero del sistema de protección de la niñez étnica en Colombia (octubre 2014 – marzo 2015). Bogotá: UNICEF.
- Jaima Cuse. (2017) Investigaciones Etno geográficas de culturas indígenas. Perú. Web: <https://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14039/3119/TD%20CE%202073>
- Fay Libeth pana, Mónica Gómez, Ana maría Ramírez, de la universidad de la costa cuc facultad de derecho barranquilla – atlántico. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ POR OMISIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. COMUNIDAD WAYUU DE AUJERO. (2018)
- Fundación Universitaria Los libertadores, Alavez Michael, Hernández Claudia, Martinez Argemiro, (2002). Identidad cultural del pueblo Zenú a través de trenzado del sombrero vueltiao. Bogotá- Colombia
- GROS, Christian: Colombia indígena. Identidad cultural y cambio social, Bogotá: Cerec, 1991
- Guerrero, M., Pilaquinga, V., & Guerrero, C. (2021). la revalorización de la identidad cultural: Un análisis retrospectivo de las principales culturas del Ecuador. Revista Scientific
- Gómez S Francisco. (2017) *Constitución Política de Colombia*. Tercera edición. Uniacademia Bogotá: Editorial Leyer.
- Gómez S Francisco. (2009). *Código de la infancia y la adolescencia*. Ley 1098 de 2006. Uniacademia. Bogotá: Editorial Leyer.
- ISBN, Fuentes Katy, Fuentes Milena, Acosta Jesús. Departamento de investigación CECAR (2015) Significando la Lengua Materna de la Etnia. Interculturalidad de las etnias en Colombia. Montería- Colombia.
- María Guerra. (2014). Revalorización de la identidad cultural. Ecuador. Web: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.21.18.336-355>
- Ministerio de Cultura (2013). Zenú, la gente de la palabra. Cultura es independencia. Bogotá Colombia. Web: <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3f>
- Universidad Abierta y a Distancia. UNAD, Talaigua Sandro (2022). Investigación Cátedra Zenú

como alternativa de la Etno educación para el fortalecimiento de la cultura en alumnos de grado 7. ACEDU. Bogotá- Colombia.

Rodolfo Stavenhagen. (con colaboradores) Derecho indígena y derechos humanos en América latina (2018), IIDH Instituto interamericano del colegio de derechos humanos de México

Rosa Montaña, Daniel Vargas. (2022). El ritmo ancestral de la muerte Zenú. Bogotá Colombia. Web:

[https://www.mininterior.gov.co/wpcontent/uploads/2022/03/la\\_ritualidad\\_en\\_la\\_herencia\\_de\\_lo](https://www.mininterior.gov.co/wpcontent/uploads/2022/03/la_ritualidad_en_la_herencia_de_lo)

Orduz-Salinas, N. (2016): “La consulta previa en Colombia”, en: Cea de, M.; Fuentes, C.: La Consulta Indígena: Colombia. RIL editores-UDP, Santiago de Chile.

Sentencia T-397 de 2004 de la corte Constitucional.

Sentencia T-979 de 2001 de la corte Constitucional.